



Resolución de Intendencia

N.° 208 - 2020-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 12 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.° 266-2019/SUNAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorándum Electrónico N.° 066-2020-8B0000, de fecha 31JUL2020, la Intendencia Nacional de Administración - INA, adjunta el Informe N.° 10-2020-SUNAT/8B6000-GP, solicitando la modificación presupuestaria entre inversiones de la cartera de inversiones de la SUNAT registrada en el PMI 2020-2022;


Que, mediante Oficio N° 0106-2020-EF/41.03, de fecha 11AGO2020, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF, se remite el Informe N° 0184-2020-EF/41.03 con la opinión previa favorable emitida por la OPMI del Sector;

Que, de acuerdo con el Informe N.° 140-2020-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera informa que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las unidades ejecutoras UE INASUNAT y la UE IPSUNAT, habilitando esta última el importe de S/ 12 546 100,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de la IOARR 2424025: Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en el(la) sede del archivo central San Luis en la localidad San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima y la IOARR 2392678 Construcción de muro de contención; renovación de ambiente para comedor; en el(la) sede institucional de Aduanas – Chucuito distrito de Callao, ambas IOARR a cargo de la UEI INA;


Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas



mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;




Que, con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;



Que, según lo dispuesto en el numeral i) del literal a) del párrafo 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 036-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 05/GN;

Que, mediante el numeral ii) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo anterior, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine.



En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA : 002 Inversión Pública de la SUNAT.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PROYECTO : (Detallado en el Anexo N.º1)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 12 546 100,00
TOTAL EGRESOS 12 546 100,00

A LA **EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PROYECTO : 2424025: Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en el(la) sede del archivo central San Luis en la localidad San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima. 10 846 682,00
2392678: Construcción de muro de contención; renovación de ambiente para comedor; en el(la) sede institucional de Aduanas – Chucuito distrito de Callao 1 699 418,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 12 546 100,00
TOTAL EGRESOS 12 546 100,00

El detalle de los Proyectos de Inversión de la UE IPSUNAT, vinculadas a la presente modificación presupuestal se detallan en el Anexo N.º 1 "Detalle de los Proyectos de Inversión" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



.....
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
INTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N.º 1
“DETALLE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN”

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	RECURSOS POR ANULAR
1	2148293	CSC y CCF Lima Centro 1 – Arenales	UE IPSUNAT	400,000
2	2131953	Laboratorio Central SUNAT	UE IPSUNAT	900,000
3	2133067	CSC y CCF Lima Sur – Surco	UE IPSUNAT	29,429
4	2145423	CSC y CCF Callao	UE IPSUNAT	80,000
5	2145456	CSC y CCF Lima Oeste 2 - Pueblo Libre	UE IPSUNAT	50,000
6	2159420	CSC y CCF Lima Oeste 1 - Miraflores (Barranco)	UE IPSUNAT	1,030,000
7	2134118	Almacén Integrado Ica-Pisco	UE IPSUNAT	50,000
8	2148294	CSC y CCF Tumbes	UE IPSUNAT	3,303,491
9	2300104	Sede INSI	UE IPSUNAT	1,500,000
10	2260797	Bienes Fiscalizados Minería Ilegal Madre de Dios	UE IPSUNAT	49,000
11	2259184	CF Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados Salidas de Lima	UE IPSUNAT	49,000
12	2133068	CSC y CCF San Juan de Lurigancho	UE IPSUNAT	80,000
13	2145315	CSC y CCF Lima Norte 2 - Puente Piedra	UE IPSUNAT	80,000
14	2300859	Almacén Central	UE IPSUNAT	4,475,180
15	2376860	Centro Canino K9	UE IPSUNAT	470,000
TOTAL HABILITADORES				12,546,100

